

**Nº: 21/13**  
**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE**  
**GOBIERNO LOCAL EL DÍA**  
**22 DE MAYO DE 2013**



**Ayuntamiento**  
**de Ávila**  
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

**(EXTRACTO)**

### **3.- CONVENIOS.**

**A) De colaboración con el Club Cisne SOS.** Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir entre el club de salvamento Cisne SOS, que tiene, entre otros, el objetivo de la promoción y práctica del salvamento y socorrismo, y este Excmo. Ayuntamiento que, dentro de sus fines primordiales, tiene el objetivo de la promoción y el fomento de la educación física en la ciudad de Ávila, a través de la programación y organización de actividades deportivas que contribuyan al perfeccionamiento del individuo y los grupos en que se integra, por los aspectos de participación, salud y superación que conlleva, y cuya finalidad es alcanzar la suma de la sinergias que las entidades producen por sus fines coincidentes y objetivos pretendidos, la cooperación desde las posibilidades que cada una de ellas ofrece, la necesaria colaboración en virtud de la singularidad de actividad, la aportación de recursos especializados y la programación técnica por especialistas, contribuirá a la mejora en el diseño de las actividades de natación y el logro, por ende, de los fines reseñados.

La colaboración de este convenio se concretará en que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ordenanza fiscal nº 22, tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales, realizará una reducción del 30% a dicho club en la tasa de "uso de una calle en horario convenido y para grupos concertados (máximo 15 personas)" en las piscinas cubiertas municipales, comprometiéndose, por su parte, el club de salvamento Cisne SOS a subvencionar a todos los nadadores con edades comprendidas entre 8 y 14 años el coste de los desplazamientos para poder realizar los campeonatos, competiciones, trofeos y demás modalidades de competición reglada en un 30% del coste real que le suponga al nadador o al club.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el convenio de cooperación educativa de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

**B) De colaboración con la Asociación Musical de Ávila.** Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir con la Asociación Musical de Ávila, que lleva a cabo desde hace tiempo una labor educativa y de sensibilización que resulta compatible con la labor de la Corporación Municipal, al tiempo que es reconocida su calidad artística y contribución al realce de la cultura abulense.

Constituye el objeto de este convenio la formalización del concierto de las voluntades de la Asociación Musical de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila en orden al fomento de la afición y cultura musicales de los ciudadanos, así como a la promoción de la formación de aquellas personas con aptitudes musicales mediante las clases impartidas en la Escuela de Música que gestiona la propia asociación, a poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento, con carácter gratuito, la Banda de Música para cuantos conciertos y actuaciones oficiales sea requerida por aquél, y cinco más que no ostenten tal carácter, a libre elección de la Corporación Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de ésta.

Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, además de facilitar a la Banda de Música el uso de un local adecuado para su uso exclusivo, en la medida de lo posible, para la realización de ensayos y de aulas para la impartición y desarrollo de clases de solfeo e instrumentos, colaborará

con una aportación económica a dicha asociación, que se fijará en la correspondiente partida nominativa a la Asociación Musical de Ávila de los Presupuestos Municipales para contribuir a la financiación de los gastos generales y a la adquisición o compra de los objetos propios y necesarios, para el desarrollo de sus actividades, y abonará las cantidades que correspondan según vayan siendo justificadas en tiempo y forma, concretándose para el año 2013 en la cantidad de 40.000 euros.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el convenio de cooperación educativa de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

**4.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.- Terrazas con mesas y sillas.** Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para renovación de licencias concedidas de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el presente ejercicio en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
PEPE	Calle Virgen de las Angustias	4
LA CANTERA	Avenida de Juan Pablo II	4

- Renovar la concesión de licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
LA FORTALEZA	Calle Reyes Católicos	3
VENUS	Avenida de Juan Pablo II	16
LA RUEDA	Plaza del Rollo	6
BAR SONSOLES	Calle Nuestra Señora de Sonsoles	5
PATUS	Calle Don Gerónimo	2
PORFI	Calle Soria	3
BAR OLIMPO	Paseo de la Estación	11
LOS TRES CARACOLES	Plaza de la Catedral	8
EL RINCÓN DEL JABUGO	Calle San Segundo	14

**5.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Mesa de turismo.**

**a) Rediseño, ajuste, adaptación y lanzamiento del plan de social media.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 20 de mayo de 2013, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su

aprobación al proyecto de rediseño, ajuste, adaptación y lanzamiento del plan de social media, con el siguiente presupuesto:

- Rediseño, ajuste, adaptación y lanzamiento, 1452 €.
- Ejecución (junio-diciembre 2013), 290,40 €.

**b) XIV concurso Ávila en Tapas.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 20 de mayo de 2.013, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación a las bases que han de regir el XIV concurso Ávila en Tapas que tendrá lugar del 26 al 30 de junio, en colaboración con la Asociación Abulense de Empresarios de Hostelería, incluida en CONFAE.

**c) Festival de globos aerostáticos de Ávila.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 20 de mayo de 2.013, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, participar en la promoción del concurso Ávila en Tapas con la contratación de tres globos aerostáticos para realizar distintas actividades durante los días 29 y 30 de junio mediante el abono del coste de dos de ellos, que asciende a la cantidad de 2.420 €, siempre y cuando no se lograra algún patrocinador.

**B) Encuentros de cultura y empresa.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 20 de mayo de 2.013, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación, en el marco del convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio e Industria, a la realización del proyecto denominado Encuentros de Cultura y Empresa que tendrá lugar los días 24 de mayo y 7 de junio del corriente, en la sede de la Cámara de Comercio, a las 20 horas, así como su presupuesto, que asciende a una cantidad que no supera los 250 €, destinados al abono de los costes de desplazamiento de los conferenciantes.

**C) Solsticio en la mano de nieve: rutas culturales por el cementerio de Ávila.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 20 de mayo de 2.013, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al programa "Solsticio en la mano de nieve: rutas culturales por el cementerio de Ávila" que tendrá lugar el día 21 de junio, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 60,50 € destinados a la elaboración de carteles.

**D) XXIII Certamen de Pintura Rápida Ciudad de Ávila.** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 20 de mayo de 2.013, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, la colaboración con el Hogar de Ávila en Madrid en el XXIII Certamen de Pintura Rápida Ciudad de Ávila a celebrar el próximo día 8 de junio, con una aportación económica municipal de 3.000 €.

**7.- CONTRATACIÓN.- Descalificación de viviendas protegidas en el ámbito del Plan Parcial ARUP P.P.15 "Bachiller 1".** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2007 se dispuso, considerando el expediente administrativo tramitado previamente para proceder a la enajenación, con un tipo de licitación de 457.257,06 € más I.V.A., de la parcela de propiedad municipal sita en suelo urbano, parcela M.5.2 del Proyecto de Actuación del Plan Parcial P.P.15 "Bachiller 1", adjudicar la citada parcela a ALGÁVILA, S.L., en el precio de 457.257,06 € más I.V.A y diligenciar los trámites oportunos para proceder al otorgamiento de la pertinente escritura pública que formalice la adjudicación que antecede, facultando a la Alcaldía-Presidencia para su firma.

Dicha escritura se formalizó con fecha 11 de julio de 2007 con su protocolo 562.

Con fecha 7 de Mayo de 2013 se solicita por parte de la empresa ALGAVILA S.L. la descalificación para destinarlas a viviendas libre, de las Viviendas en Régimen de Viviendas de Protección Pública, Régimen General, Vivienda Joven de Castilla y León de precio tasado, obtenida por calificación definitiva con nº de expediente nº 05-NC-000018-2010-00 en fecha 18 de Octubre de 2011. Alegando como causa la actual situación económica, y esgrimiendo que se hace sin ánimo adicional de lucro por parte de la empresa promotora, ya que las viviendas se venderán a un precio inferior al que actualmente están tasadas.

Cabe recordar que se otorgó licencia Nº 166/2007 y 115/2008, de fecha 22-10-2008, para realizar la promoción integrada por 18 viviendas protegidas, 3 locales y garajes.

Obtuvo licencia de primera utilización de fecha 12 de Abril de 2012.

La calificación fue para Vivienda Régimen General, Financiación Estatal 13 viviendas, 25 garajes y 13 trasteros y para Vivienda Joven, Financiación Autonómica, 5 viviendas, 5 garajes y 5 trasteros.

Se emite informe por parte de los servicios técnicos con las siguientes referencias básicas:

La parcela donde se ha realizado la edificación reseñada, se encuentra dentro del Plan Parcial PP 15 "Bachiller 1", cuyo instrumento de planeamiento fue aprobado por el ayuntamiento de Ávila el día 13 de Octubre de 2005, con nº de parcela M-5.2.

Según lo estipulado en el artículo nº 23 del PGOU de Ávila, se considera el suscrito Plan Parcial como planeamiento asumido, por lo que, tanto la ordenación como sus condiciones urbanísticas, son las desarrolladas en su día, según ficha adjunta.

En la página 31 de la memoria del Plan Parcial, en su apartado 1.5.3.3 se justifica el Índice de Integración Social, en virtud del Artículo 83.3 apartado c) y 87 del Reglamento de Castilla y León (modificación en vigor en la fecha de redacción del plan parcial), donde se refleja que el índice de integración social (viviendas destinadas a protección pública) ha de ser como mínimo del 10% de la edificabilidad residencial de cada sector, en este caso y según lo aprobado en el Plan Parcial el 10% del aprovechamiento residencial del sector equivale a 4.827,70 m<sup>2</sup>. Se adjunta cuadro Justificativo de la Integración social, en función de la edificabilidad y número mínimo de viviendas destinadas en el sector, en este caso 4.828 m<sup>2</sup> y 50 viviendas.

Esta cesión de edificabilidad y número viviendas se traduce en:

- 1.- Parcela M-1 destinada a Residencial Multifamiliar de Viviendas de Protección con un edificabilidad de 4.345 m<sup>2</sup> y un número máximo de viviendas de 58.
- 2.- Parcela M-5.2 parcela destinada a Residencial Multifamiliar con una edificabilidad de 1.578 m<sup>2</sup>, de los cuales 483 m<sup>2</sup> construidos están sometidos al régimen de protección oficial y un número máximo de 20 viviendas, de las cuales 6 viviendas deben destinarse a protección oficial.

Como conclusión, y considerando lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe entiende que no existe inconveniente, desde el punto de vista técnico, en la descalificación de las viviendas, ya que se cumplen los parámetros mínimos de cesiones estipulados en el Reglamento de Castilla y León, toda vez que se limiten a las siguientes consideraciones:

Según lo reseñado en la edificación obrante se ha realizado un edificio con 18 viviendas protegidas, de las cuales se podrán descalificarse 12 viviendas que consuman una edificabilidad máxima de 1.095 m<sup>2</sup>. Es decir se deberán destinar 6 viviendas a algún tipo de régimen de

protección, que agoten una edificabilidad mínima de 483 m<sup>2</sup>. Sin perjuicio de lo que resulte sobre el cómputo total respecto a la reserva de viviendas protegidas previstas en el Plan Parcial.

Considerando el informe que antecede y que las modificaciones reseñadas vienen impuestas por la coyuntura económica actual, ausencia de compradores y que, en aras a no condenar a la inviabilidad de una promoción de viviendas protegidas, puede colegirse la ausencia de voluntad intencional de la promotora que se persigue la finalidad objetiva de mantener una inversión, de manera que no se produce una conculcación de la concurrencia arbitrada en su día dado que, en origen se ha cumplido con lo comprometido lo que acredita la licencia mencionada, y que se trata de circunstancias que pueden tildarse de sobrevenidas que fuerzan este nuevo planteamiento.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la conformidad con la descalificación de 12 viviendas que consuman una edificabilidad máxima de 1.095 m<sup>2</sup>, por la entidad ALGAVILA, S.L. respecto a la parcela M.5.2 sita en el Sector ARUP PP-15 "BACHILLER 1" (Calle Ventura Rodríguez, 11), de la que resultó adjudicataria mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2.007, en aras a viabilizar su tramitación ante el órgano competente de la Junta de Castilla y León a cuya aprobación se vincula la eficacia del presente acuerdo.

#### **8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 21 de mayo pasado, el 100 % de la capacidad de embalsamiento total.

#### **C) Propuesta de apoyo a la Organización Nacional de Ciegos (ONCE) y a su Fundación para el otorgamiento del premio Príncipe de Asturias de la concordia 2013.-**

Por la presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta:

La ONCE, Organización Nacional de Ciegos Españoles, se ha caracterizado, desde su fundación en 1938, por el compromiso de defender los derechos de las personas con discapacidad. Este compromiso se vio reforzado hace veinticinco años con la creación de la Fundación ONCE, que desde entonces ha contribuido a la cooperación e inclusión social de las personas con discapacidad, siendo prueba de ello la generación de más de 80.000 empleos.

Entre los méritos de la ONCE y su fundación también hay que citar su expansión internacional poniendo en marcha iniciativas como la Fundación ONCE para la atención a las personas ciegas de América Latina (FOAL) o la Fundación ONCE para la Atención de Personas con Sordoceguera (FOAPS). También cabe destacar su implicación para el desarrollo de políticas a favor de las personas con discapacidad tanto a nivel europeo como internacional, participando activamente en la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Pero, sin duda, la mayor característica de la ONCE y su Fundación es que son capaces de acrecentar la ilusión de todas las personas, no sólo por la que reparten con la venta del cupón, sino porque sus proyectos son grandes generadores de oportunidades para las personas con discapacidad.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Ávila quiere sumarse a las instituciones que apoyan la candidatura de la ONCE y su Fundación para el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia en su edición 2013.

Desde la ONCE y su Fundación siempre se han apoyado todos los proyectos de accesibilidad que se han implementado en el Ayuntamiento de Avila. En los últimos años la firma del Convenio Imsero-Fundación ONCE, ha hecho realidad muchas de las inversiones de mejora de la accesibilidad, como por ejemplo el itinerario accesible que une el Centro de Recepción de Visitantes con el tramo accesible de la muralla, la señalización horizontal de plazas de

aparcamiento para personas con movilidad reducida, la instalación de aseos públicos accesibles o los dos planes municipales de accesibilidad, entre otros.

Además el impulso para promover la inserción laboral de personas con discapacidad se ha materializado con la firma de un convenio por el que un técnico realiza tareas de orientación, información y asesoramiento, así como búsqueda de empleo para personas con discapacidad.

Más allá de los convenios generales que se han suscrito con la ONCE y su Fundación, el Ayuntamiento de Ávila siempre ha encontrado en estas instituciones un referente para trabajar por y para las personas con discapacidad y una ayuda cercana y continua. En prueba de agradecimiento por el apoyo continuo que ofrecen a la ciudad, con motivo del nombramiento de Ávila como Ciudad Europea de la Accesibilidad, la ONCE y su Fundación fueron nombradas embajadores de la accesibilidad, en el año 2011.

Gracias a la ONCE y a su Fundación desde el Ayuntamiento de Ávila se realizan múltiples actividades inclusivas, como exposiciones de fotografías o mesas redondas. Pero también han colaborado los actos inclusivos celebrados a en el mes de diciembre de los años 2011 y 2012.

Durante el mes de junio, la Fundación ONCE, junto con la ENAT han elegido Ávila como sede para la realización del Congreso Internacional de Turismo para Todos, siendo una muestra más del apoyo que se nos brinda.

Por tanto, sin duda esta institución, que está de aniversario, (setenta y cinco años de la ONCE y veinticinco de su Fundación), merece que sea reconocida con el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2013, porque nadie como ellos han sabido devolver a las personas con discapacidad y a toda la sociedad la ilusión por seguir trabajando por una sociedad más justa e igualitaria.

Por todo cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede y, en consecuencia, mostrar su apoyo a la concesión de la distinción del Príncipe de Asturias de la Concordia 2013 a la Organización Nacional de Ciegos (ONCE) y a su Fundación.